SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

"Año de la Recuperación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 00078-2005

NOMINAS DE EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez;

CONSIDERANDO: La facultad resolutiva otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01, así como el deseo del Gobierno Dominicano de implementar el Seguro Familiar de Salud (SFS), expresado a través de su Propuesta consensuada por las entidades del sector gubernamental y que entregó al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) el pasado 30 de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la dependencia técnica del Sistema encargada de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) el cual contiene los registros actualizados sobre los empleados y sus afiliados y los beneficiarios en cada uno de los regímenes de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO: Que esta Superintendencia está facultada para establecer cualquier medida necesaria y no contemplada en la Ley 87-01 sobre los seguros regulados y supervisados por ella, entre ellos el Seguro Familiar de Salud, próximo a ser implementado en su régimen contributivo.

POR TALES MOTIVOS; VISTOS los artículos 12, 28, 175, 176, 178 y 181 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); y, VISTA la Resolución Administrativa No.00077-2005 de fecha 19 de septiembre del 2005; esta Superintendencia tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCION:

ÚNICO: SOLICITAR de todas las instituciones del Estado, así como a las descentralizadas y/o autónomas, es decir, el Gobierno Central, las Secretarias de Estado, Direcciones Generales, Institutos, Superintendencias, Consejos y Ayuntamientos, entre otras, proceder a la CARGA de las nóminas de los empleados, independientemente de que posean o no algún seguro de salud, y hacerlo por vía del PORTAL de la TESORERÍA de la Seguridad Social (TSS) (www.tss.gov.do), en un plazo no mayor de siete (7) días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES SISALRIL

DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL

Av. 27 de Febrero No. 261, Edificio SISALRIL (frente al Boulevard), Ens. Piantini,
Santo Domingo, República Dominicana - Teléfono (809) 227-4050 – Fax (809) 540-3640
Correo electrónico (e-mail): bdefillo@sisalril.gov.do, supersalud@sisalril.gov.do